

**18715 RV: ENVIO TRABAJO DE PARTICIÓN LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
RADICADO: 2021-00413-00 DE JOSE JAVIER PACHECO TABORADA VS. MARIA DELFINA
SEPULVEDA**

Juzgado 12 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 23/10/2023 16:39

Para: Yonier Banguera Pinillo <ybanguerp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (126 KB)

PARTICION LSC JOSE JAVIER PACHECO TABORDA - MARIA DELFINA SEPULVEDA.pdf;



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

☎ (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra. 10 No. 12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: Hector Volveras Velasco <hectorvolverasv@hotmail.com>

Enviado: lunes, 23 de octubre de 2023 16:06

Para: Juzgado 12 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ENVIO TRABAJO DE PARTICIÓN LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL RADICADO: 2021-00413-00 DE JOSE JAVIER PACHECO TABORADA VS. MARIA DELFINA SEPULVEDA

Cordial saludo:

Adjunto envío asunto de la referencia, para su trámite correspondiente.

ATTE: HECTOR VOLVERAS VELASCO
PARTIDOR-AUXILIAR DE LA JUSTICIA
C.C. 14.954.684 DEL C.S.J.
T.P. 90.814 DEL C.S.J.

Señora
JUEZ DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Dra. ANDREA ROLDÁN NOREÑA
j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTIAGO DE CALI

Radicado: 76001-31-10-012-**2021-00413-00**
Asunto: Partición y adjudicación
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: JOSÉ JAVIER PACHECO TABORDA - C.C. # 16.638.133
Demandado: MARÍA DELFINA SEPÚLVEDA – C.C. # 31.841.399

HÉCTOR VOLVERÁS VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.954.684 de Cali, abogado titulado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 90.814 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de **PARTIDOR** designado por su despacho dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento al Auto emitido en Acta de Audiencia de Oralidad de fecha 26 de septiembre de 2022, procedo a presentar el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** que, me ha sido encomendado, correspondiente a la **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, que conformaron los cónyuges, señor **JOSÉ JAVIER PACHECO TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía #16.638.133 y la señora **MARÍA DELFINA SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía #31.841.399.

I.- ANTECEDENTES

- 1) El señor JOSÉ JAVIER PACHECO TABORDA, con cédula de ciudadanía N.º 16.638.133, y la señora MARÍA DELFINA SEPÚLVEDA, con cédula de ciudadanía N° 31.841.399, contrajeron matrimonio católico en la Parroquia Santiago Apóstol de Cali, el día 30 de septiembre de 1978, como consta en el registro civil de matrimonio de la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Cali, indicativo serial #555, con inscripción el 24 de octubre de 1978 en el Libro de Matrimonios, con nota marginal de inscripción de la sentencia de Divorcio N° 234 del 26 de noviembre de 2018 proferida por ese Juzgado Doce de Familia de Cali.
- 2) Se adelantó en el Juzgado Doce de Familia de Cali, proceso de cesación de los efectos civiles del Matrimonio Católico, bajo el radicado 760013110012-2017-00257-00 promovido por MARÍA DELFINA SEPÚLVEDA contra JOSÉ JAVIER PACHECO TABORDA, culminando de mutuo acuerdo, mediante Sentencia # 234 del 26 de noviembre de 2018, decretándose la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso habido entre los excónyuges SEPÚLVEDA-PACHECO y como consecuencia de ello, quedando disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio.
- 3) Posteriormente ante el mismo Juzgado Doce de Familia de Cali, se formuló la demanda de liquidación de la Sociedad Conyugal, radicándose con el número 76001-31-10-012-2021-00413-00 seguida entre las mismas partes PACHECO-SEPÚLVEDA, inadmitida en Auto N° 2551 del 03 de noviembre de 2021 y reconociéndose personería adjetiva a la doctora FABIOLA RUIZ TORRES como apoderada judicial del señor JOSÉ JAVIER PACHECO TABORDA para actuar conforme al poder conferido.
- 4) Subsanaos defectos de la demanda, se emitió el Auto Admisorio No. 2679 del 17 de noviembre de 2021, se surtieron las ritualidades propias del proceso como son la notificación de la demandada, realizada finalmente por aviso, el día 11 de enero de 2022, con vencimiento del término del traslado sin que se diera contestación a la misma.

- 5) En Auto N° 208 del 03 de enero de 2022, se ordenó y surtió el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, se confeccionó el inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sociedad conyugal.
- 6) En Audiencia Virtual sin número del día 26 de septiembre de 2022 se aportó por la parte demandante el inventario y avalúo del único activo social, y de un pasivo por deudas causadas del impuesto predial unificado, se estimó el avalúo del inmueble en un valor de \$69.500.000,00; y lo adeudado por impuesto predial arrojó un valor total de \$11.917.566,00 que corresponde a las vigencias gravables de los años 2006 a 2022, según documento de cobro del impuesto predial unificado año 2022 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Santiago de Cali, el día 02 de septiembre de 2022 con fecha de vencimiento el 30 de septiembre 2022.
- 7) Dentro de la misma Audiencia Virtual sin número del 26 de septiembre de 2022 se emitieron autos disponiendo lo siguiente:
 - a) La aprobación del inventario y avalúo de bienes y deudas de la sociedad conyugal, contenido de la partida única del inmueble con Matrícula Inmobiliaria N° 370-252339 avaluado en \$69.500.000,00 como Activo Social y de un Pasivo Social por \$11.917.566,00 por impuestos predial unificado de las vigencias gravables de los años 2006 a 2022, según documento de cobro del impuesto predial unificado año 2022 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Santiago de Cali, el día 02 de septiembre de 2022 con fecha de vencimiento el 30 de septiembre 2022; y,
 - b) Decreto de partición de los bienes y deudas de la sociedad conyugal PACHECO-SEPÚLVEDA, designando terna de partidores entre ellos el suscrito HÉCTOR VOLVERÁS VELASCO, con un término de quince (15) días para efectuar el trabajo de partición.
- 8) En Auto N° 1128 del 09 de septiembre de 2022 se RECONOCE al señor ANDRÉS FABIÁN BONILLA ANDRADE con cédula de ciudadanía N° 94.467.313, como cesionario de los derechos a GANANCIALES que, le puedan corresponder al excónyuge demandante señor JOSÉ JAVIER PACHECO TABORDA, atendiendo el Acto que consta en la Escritura Pública N° 1100 del 16 de marzo de 2023 otorgada en la Notaría Octava del Circulo de Cali.
- 9) En Auto No. 2250 del 13 de septiembre de 2023, se tiene al suscrito HÉCTOR VOLVERÁS VELASCO como partidor, por haber sido el primero en aceptar el cargo, remitiéndose el 13 de octubre de 2023, a mi correo electrónico el link del expediente digital, para elaborar el trabajo de partición con un término de quince (15) días contados a partir del martes 17 de octubre de 2023, con fecha de vencimiento el martes 07 de noviembre de 2023.
- 10) En consecuencia, procedo a la elaboración del trabajo de partición y adjudicación, tomando como base el valor estimado del ACTIVO SOCIAL que hace parte integrante de la sociedad conyugal que conformaron los excónyuges señor JOSÉ JAVIER PACHECO TABORDA y señora MARÍA DELFINA SEPÚLVEDA; así como de su PASIVO que finalmente se inventarió y aprobó, encontrándose en firme.
- 11) En consecuencia, se tienen las siguientes partidas objeto de gananciales tanto del activo como del pasivo social, las que se ha procedido a enumerar en forma consecutiva para facilitar la labor y entendimiento de lo que le corresponde a cada uno de los interesados en este proceso Liquidatario de la Sociedad Conyugal.

II.- BASE DE LA PARTICIÓN

A) ACTIVO SOCIAL

PARTIDA PRIMERA. – Un lote de terreno de un área de 60.30 M2, marcado con el No. 8 de la Manzana 86 en el plano de loteo del Barrio El Vallado de Cali, ubicado en la

Carrera 39 H No. 56-44, cuyos linderos particulares son: NORORIENTE: Con Carrera 39 H en extensión de 6 metros; SURORIENTE: Con lote No. 9 en línea quebrada en extensión de 16.40 metros; NOROCCIDENTE: Con lote No. 7 en extensión de 13.40 metros y por el SUROCCIDENTE: Con lote No. 19 en extensión de 3 metros. Inmueble determinado en el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal con número Predial Nacional 760010100150400930008000000008 - No. de predio Ñ029200080000 e ID PREDIO 0000063066; y en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Cali con la MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 370-252339. **TRADICIÓN.** - Este inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ JAVIER PACHECO TABORDA, por compra efectuada al INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI", mediante Escritura Pública No. 431 del 26 de febrero de 1.987 otorgada en la Notaria Sexta del Círculo de Cali. Este bien pertenece a la sociedad conyugal que conformaron el señor JOSÉ JAVIER PACHECO TABORDA, y la señora MARÍA DELFINA SEPÚLVEDA, la cual se constituyó en virtud del matrimonio religioso celebrado el día 30 de septiembre de 1978, como consta en el registro civil de matrimonio de la Notaria Novena (9º) del Círculo de Cali, indicativo serial #555, con inscripción el 24 de octubre de 1978 en el Libro de Matrimonios.

AVALÚO. - Se estimó en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$69.500.000,00).

VALOR PARTIDA PRIMERA	\$69.500.000,00
------------------------------	------------------------

TOTAL, ACTIVO BRUTO SOCIAL	\$69.500.000,00
-----------------------------------	------------------------

B) PASIVO SOCIAL

PARTIDA SEGUNDA. - Impuesto Predial Unificado, años 2006 a 2022 por un valor total de \$11.917.566,00, originados del inmueble ampliamente determinado en la PARTIDA PRIMERA de este trabajo, ubicado en la Carrera 39 H # 56-44 del Barrio El Vallado de la ciudad de Cali; y a favor de la Secretaría de Hacienda Municipal del Municipio de Santiago de Cali.

Valor Partida Segunda	\$11.917.566,00
------------------------------	------------------------

TOTAL, PASIVO BRUTO SOCIAL	\$11.917.566,00
-----------------------------------	------------------------

III.- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL MASA DE GANANCIALES

ACTIVO SOCIAL	\$69.500.000,00
----------------------	------------------------

- Gananciales para el excónyuge
JOSÉ JAVIER PACHECO TABORDA: \$34.750.000,00
Sin embargo, ante la cesión o venta de sus derechos que, hizo en favor del señor **ANDRÉS FABIÁN BONILLA ANDRADE**, como consta en la Escritura Pública N° 1100 del 16 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría Octava del Circulo de Cali, a éste se le entregará el derecho.

- Gananciales para la excónyuge
MARÍA DELFINA SEPÚLVEDA: \$34.750.000,00

TOTAL, ACTIVO BRUTO SOCIAL	\$69.500.000,00	\$69.500.000,00
-----------------------------------	------------------------	------------------------

PASIVO SOCIAL	\$11.917.566,00
----------------------	------------------------

- José Javier Pacheco Taborda, responde por: \$5.958.783,00
Sin embargo, ante la cesión o venta de sus derechos que, hizo en favor del señor **ANDRÉS FABIÁN BONILLA ANDRADE**, como consta en la mencionada Escritura Pública N° 1100 del 16 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría Octava del Circulo de Cali, éste contribuirá en su pago en proporción al derecho.

- MARÍA DELFINA SEPÚLVEDA, responde por: \$5.958.783,00

TOTAL, PASIVO SOCIAL	\$11.917.566,00	\$11.917.566,00
-----------------------------	------------------------	------------------------

De esta manera queda **LIQUIDADA** la sociedad conyugal que se formó entre los excónyuges señor JOSÉ JAVIER PACHECO TABORDA y señora MARÍA DELFINA SEPÚLVEDA.

IV.- ADJUDICACIÓN DE GANANCIALES

HIJUELA N° 1.- DE GANANCIALES.

Para el señor **ANDRÉS FABIÁN BONILLA ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía # 94.467.313.

Le corresponde por gananciales la suma de: \$34.750.000,00

Como adquiriente o cesionario de los DERECHOS A GANANCIALES que le corresponden al excónyuge señor JOSÉ JAVIER PACHECO TABORDA, identificado con cédula de ciudadanía #16.638.133 dentro de este proceso liquidatorio de la sociedad conyugal PACHECO-SEPÚLVEDA. Acto de Cesión de dichos derechos a gananciales en favor del señor ANDRÉS FABIÁN BONILLA ANDRADE que, consta en la Escritura Pública N° 1100 del 16 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría Octava del Circulo de Cali.

En consecuencia, **SE INTEGRA Y PAGA:** Adjudicándole un derecho en común y proindiviso del 50% del dominio y propiedad, equivalente a \$34.750.000,00 sobre \$69.500.000,00 del bien ampliamente determinado en la **PARTIDA PRIMERA** de este trabajo, consistente en: Un lote de terreno de un área de 60.30 M2, marcado con el No. 8 de la Manzana 86 en el plano de loteo del Barrio El Vallado de Cali, ubicado en la Carrera 39 H No. 56-44, cuyos linderos particulares son: NORORIENTE: Con Carrera 39 H en extensión de 6 metros; SURORIENTE: Con lote No. 9 en línea quebrada en extensión de 16.40 metros; NOROCCIDENTE: Con lote No. 7 en extensión de 13.40 metros y por el SUROCCIDENTE: Con lote No. 19 en extensión de 3 metros. Inmueble determinado en el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal con número Predial Nacional 760010100150400930008000000008 - No. de predio Ñ029200080000 e ID PREDIO 0000063066; y en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Cali, con la MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 370-252339.

TRADICIÓN. - Este inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ JAVIER PACHECO TABORDA, por compra efectuada al INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI", mediante Escritura Pública No. 431 del 26 de febrero de 1.987 otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Cali. Este bien pertenece a la sociedad conyugal que conformaron el señor JOSÉ JAVIER PACHECO TABORDA, y la señora MARÍA DELFINA SEPÚLVEDA, la cual se constituyó en virtud del matrimonio religioso celebrado el día 30 de septiembre de 1978, como consta en el registro civil de matrimonio de la Notaría Novena (9ª) del Círculo de Cali, indicativo serial #555, con inscripción el 24 de octubre de 1978 en el Libro de Matrimonios.

DERECHO ADJUDICADO. - El derecho en común y proindiviso adjudicado asciende a \$34.750.000,00 equivalente al 50% de \$69.500.000,00 avalúo dado al bien aquí determinado.

Vale esta adjudicación: 50% de \$69.500.000,00	\$34.750.000,00
--	-----------------

Valor HIJUELA Nro. 1	\$34.750.000,00
-----------------------------	------------------------

HIJUELA N° 2.- DE GANANCIALES.

Para la señora **MARÍA DELFINA SEPÚLVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía # 31.841.399.

Le corresponde por sus gananciales la suma de: \$34.750.000,00

En consecuencia, **SE INTEGRA Y PAGA:** Adjudicándole un derecho en común y proindiviso del 50% del dominio y propiedad, equivalente a \$34.750.000,00 sobre \$69.500.000,00 del bien ampliamente determinado en la **PARTIDA PRIMERA** de este trabajo, consistente en: Un lote de terreno de un área de 60.30 M2, marcado con el No. 8 de la Manzana 86 en el plano de loteo del Barrio El Vallado de Cali, ubicado en la Carrera 39 H No. 56-44, cuyos linderos particulares son: NORORIENTE: Con Carrera 39 H en extensión de 6 metros; SURORIENTE: Con lote No. 9 en línea quebrada en extensión de 16.40 metros; NOROCCIDENTE: Con lote No. 7 en extensión de 13.40 metros y por el SUROCCIDENTE: Con lote No. 19 en extensión de 3 metros. Inmueble determinado en el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal con número Predial Nacional

760010100150400930008000000008 - No. de predio Ñ029200080000 e ID PREDIO 0000063066; y en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Cali con la MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 370-252339. **TRADICIÓN.** - Este inmueble fue adquirido por el señor JOSÉ JAVIER PACHECO TABORDA, por compra efectuada al INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI "INVICALI", mediante Escritura Pública No. 431 del 26 de febrero de 1.987 otorgada en la Notaria Sexta del Círculo de Cali. Este bien pertenece a la sociedad conyugal que conformaron el señor JOSÉ JAVIER PACHECO TABORDA, y la señora MARÍA DELFINA SEPÚLVEDA, la cual se constituyó en virtud del matrimonio religioso celebrado el día 30 de septiembre de 1978, como consta en el registro civil de matrimonio de la Notaria Novena (9º) del Círculo de Cali, indicativo serial #555, con inscripción el 24 de octubre de 1978 en el Libro de Matrimonios.

DERECHO ADJUDICADO. - El derecho en común y proindiviso adjudicado asciende a \$34.750.000,00 equivalente al 50% de \$69.500.000,00 avalúo dado al bien aquí determinado.

Vale esta adjudicación: 50% de \$69.500.000,00	\$34.750.000,00
--	-----------------

Valor HIJUELA Nro. 2	\$34.750.000,00
-----------------------------	------------------------

TOTAL, GANANCIALES	\$69.500.000,00	\$69.500.000,00
---------------------------	------------------------	------------------------

HIJUELA N° 3.- DE PASIVO SOCIAL

El pasivo social asciende a: **\$11.917.566,00**

En consecuencia, al liquidar la masa de la sociedad conyugal, queda constituido de la siguiente manera el PASIVO a cargo de los excónyuges:

1) José Javier Pacheco Taborda, responde por:	\$5.958.783,00
2) María Delfina Sepúlveda, responde por:	\$5.958.783,00

TOTAL, PASIVO A DISTRIBUIR	\$11917.566,00
-----------------------------------	-----------------------

En consecuencia, al liquidar la sociedad conyugal, queda distribuido de la siguiente manera el PASIVO:

3.1) Con cargo a **ANDRÉS FABIÁN BONILLA ANDRADE**, identificado con la cédula de ciudadanía #94.467.313, cesionario del derecho a gananciales del excónyuge señor JOSÉ JAVIER PACHECO TABORDA, con C.C. #16.638.133.

Responde por la suma de \$5.958.783,00.

En consecuencia, por sus gananciales, como cesionario del derecho a gananciales, se hace cargo de **\$5.958.783,00** equivalente al 50% de \$11.917.566,00 monto de la obligación determinada en la PARTIDA SEGUNDA de este trabajo de partición, consistente en: Impuesto predial unificados años 2006 a 2022 por un valor total de \$11917.566,00, originados del inmueble ampliamente determinado en la PARTIDA PRIMERA de este trabajo, ubicado en la Carrera 39 H # 56-44 del Barrio El Vallado de la ciudad de Cali; y a favor de la Secretaría de Hacienda Municipal del Municipio de Santiago de Cali.

Total, a cargo de ANDRÉS FABIÁN BONILLA ANDRADE:	\$5.958.783,00
---	-----------------------

3.2) Con cargo a **MARÍA DELFINA SEPÚLVEDA**, con C.C. #31.841.399.

Responde por la suma de \$5.958.783,00

En consecuencia, por sus gananciales, se hace cargo de **\$5.958.783,00** equivalente al 50% de \$11.917.566,00 monto de la obligación determinada en la PARTIDA SEGUNDA de este trabajo de partición, consistente en: Impuesto predial unificados años 2006 a 2022 por un valor total de \$11.917.566,00, originados del inmueble ampliamente determinado en la PARTIDA PRIMERA de este trabajo, ubicado en la Carrera 39 H # 56-44 del Barrio El Vallado de la ciudad de Cali; y a favor de la Secretaría de Hacienda Municipal del Municipio de Santiago de Cali.

Total, a cargo de MARÍA DELFINA SEPÚLVEDA:	\$5.958.783,00
---	-----------------------

Valor HIJUELA Nro. 3 de PASIVO SOCIAL	\$11.917.566,00
--	------------------------

V.- CONCLUSIONES

- 1) Con base al inventario y avalúo finalmente aprobado, se hizo el trabajo de partición en forma equitativa, en común y proindiviso, cuidando de no perjudicar los derechos de ninguna de las partes; y teniendo en cuenta cesión de derechos de gananciales que se hizo por parte del señor JOSÉ JAVIER PACHECO TABORDA en favor del señor ANDRÉS FABIÁN BONILLA ANDRADE.
- 2) Como la sociedad conyugal se conforma del ACTIVO SOCIAL por un solo bien que, para no lesionar derecho de uno en beneficio del otro, se hizo necesario proceder a su adjudicación en común y proindiviso, resultando su distribución uniforme y equitativa.
- 3) El pasivo social se distribuyó y/o adjudicó por iguales partes a cargo de la excónyuge MARÍA DELFINA SEPÚLVEDA y del señor ANDRÉS FABIÁN BONILLA ANDRADE como cesionario de los derechos de gananciales del excónyuge de aquella, señor JOSÉ JAVIER PACHECO TABORDA.

En los anteriores términos queda elaborado el trabajo de partición y adjudicación en el presente proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal que estuvo conformada por los excónyuges JOSÉ JAVIER PACHECO TABORDA y MARÍA DELFINA SEPÚLVEDA, quedando de esta forma liquidada la mentada sociedad conyugal, la que dejo a consideración de la señora Juez y de las partes.

RENUNCIO AL RESTO DEL TERMINO CONCEDIDO PARA ELABORAR ESTE TRABAJO DE PARTICIÓN.

Atentamente,



HÉCTOR VOLVERÁS VELASCO

C.C. # 14.954.684 de Cali

Tarjeta Profesional # 90.814 del Consejo Superior de la Judicatura